

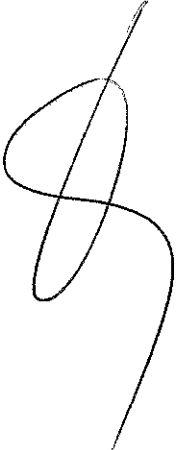


**CIRENIA VILLACORTA MANCEBO, SECRETARIA GENERAL DE LA  
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN,**

**C E R T I F I C A:** Que en el Acta de la sesión que celebró la **Junta de Gobierno** de esta Excma. Diputación el día **diecisiete de octubre** del año **dos mil dieciséis** aparece, entre otros, el siguiente acuerdo:

**ASUNTO NÚMERO 18.- CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS DE  
LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA ORGANIZACIÓN DE  
ESCUELAS DEPORTIVAS, 2016/2017.-**

Se conoce el expediente relativo a la Convocatoria y Bases específicas para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para fomentar la organización de Escuelas Deportivas, temporada 2016/2017, en Ayuntamientos de la provincia de León de menos de 20.000 habitantes.



Conocidos los informes emitidos en cumplimiento de lo preceptuado por los arts. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como el emitido por el Jefe del Servicio de Normativa y Procedimientos, conforme con la propuesta del Diputado Delegado de Juventud y Deporte, en virtud de la delegación de funciones efectuada por la Presidencia en Resolución nº 3.961/2015, de 15 de julio (BOP nº 139/2015, de 24 de julio), la Junta de Gobierno, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA** aprobar la Convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a Ayuntamientos de la provincia de León de menos de 20.000 habitantes para la organización de Escuelas Deportivas, año 2016/2017, por un importe total de doscientos treinta y cinco mil euros (235.000 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 601-34153-46200, RC: 220160037662 y sujeción a las siguientes:

**“BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA  
CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA  
COMPETITIVA, PARA LA ORGANIZACIÓN DE ESCUELAS DEPORTIVAS,  
DURANTE EL CURSO 2016/2017.**

**PRIMERA.- OBJETO Y FINALIDAD.-** Estas bases tienen por objeto la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a Ayuntamientos de la provincia de León de menos de 20.000 habitantes para fomentar la organización de Escuelas Deportivas durante la temporada 2016/2017.

**SEGUNDA.- NORMATIVA REGULADORA.-** El otorgamiento y justificación de estas subvenciones concedidas se regirán por lo previsto en las presentes Bases, por lo dispuesto en las Bases Generales Reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de la Diputación Provincial de León, aprobadas por acuerdo del Pleno de 27 de febrero de 2008, y publicadas en el BOP nº 45/2008, de 5 de marzo (en adelante BGS), por la Ordenanza General de Subvenciones, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) y su Reglamento y por las restantes normas de derecho administrativo, aplicándose en su defecto las normas de derecho privado.

**TERCERA.- DOTACIÓN PRESUPUESTARIA.-** Las subvenciones se concederán con cargo al presupuesto para el año 2016, aplicación presupuestario 601-34153-46200, por un importe total de doscientos treinta y cinco mil euros (235.000 €).

**CUARTA.- BENEFICIARIOS.-** Podrán obtener la condición de beneficiario los Ayuntamientos de la provincia de León de menos de 20.000 habitantes que reúnan los requisitos establecidos en la Base 3ª de las BGS y realicen las actuaciones objeto de la presente convocatoria y conforme a las condiciones de otorgamiento que en estas bases se detallan.

**QUINTA.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.-** El beneficiario deberá cumplir, junto con las obligaciones impuestas en el art. 14 de la LGS, las del artículo 7 de la Ordenanza General de Subvenciones, las obligaciones establecidas en la Base 5ª.5 de las BGS, y en particular se compromete expresamente a lo siguiente:

- Asumir, en su caso, la responsabilidad dimanante de los daños que se puedan ocasionar en el transcurso del desarrollo de las actividad, en los términos del artículo 6 y concordantes de la Ley 7/2006, de 2 de octubre, de espectáculos públicos y actividades recreativas de la Comunidad de Castilla y León.
- Diligenciar los justificantes de gasto por el importe de la subvención concedida, haciendo constar la diligencia "la presente factura ha sido subvencionada por la Diputación Provincial".
- Comunicar inmediatamente a la Diputación cualquier incidencia o variación de las circunstancias concurrentes en el momento de la concesión o de los datos aportados en el momento de la solicitud y en el proyecto que sirvió de base para el otorgamiento: ratio, horarios, sesiones, instalaciones,... en documento suscrito por el Alcalde o Concejal que tenga atribuido el área de deportes, para que, en su caso, se adopte Resolución al respecto autorizando los cambios. En caso de verificarse modificaciones o alteraciones detectadas en la inspección del desarrollo de la actividad que no hayan sido comunicadas, y siempre que no sean meras negligencias, se podrá considerar que existe un incumplimiento de las condiciones de otorgamiento que en su caso motivarán el inicio de un expediente de declaración de pérdida del derecho al cobro.
- Adoptar medidas de difusión del patrocinio de la Institución Provincial, deberá aportarse documentación impresa (folletos, programas, fotografías, material deportivo, pancartas, etc.), en la que figure el logotipo de la Diputación de León.

Salvo motivo que lo justifique, a criterio del Servicio de Deportes, todos los participantes de las Escuelas Deportivas solicitantes de la presente Convocatoria deberán estar inscritos en la aplicación informática DEBA de la Junta de Castilla y León (<https://servicios.jcyl.es/deb2>).

**SEXTA.- CUANTÍA.-** Se podrá conceder hasta un 60% del presupuesto de la actividad, conforme a los módulos que a continuación se exponen:

TRES HORAS SEMANALES			
CONCEPTO	8 meses	7 meses	6 meses
Pagos al Monitor	1.250 €	1.100 €	940 €
Material fungible, publicidad	450 €	420 €	300 €
<b>TOTAL</b>	<b>1.700 €</b>	<b>1.520 €</b>	<b>1.240 €</b>
Ayuda de Diputación (≤60%):	1.020 €	912 €	744 €

Los pagos a los profesores deberán ajustarse a la normativa de aplicación, ya sea administrativa, con arreglo a la legislación de contratos del sector público o laboral, cuando el ayuntamiento contrate directamente al monitor.

En las Escuelas en las que se recojan los pagos al coordinador de deportes como personal contratado por la entidad beneficiaria, se considerará como gasto subvencionable los abonos a dicho coordinador, hasta un máximo



del 10% del importe total del módulo subvencionado, siempre y cuando dicha entidad tome parte en esta convocatoria con un número superior a cuatro módulos.

En caso de superarse la cantidad máxima destinada a esta convocatoria se prorrateará dicho importe de forma proporcional entre los solicitantes.

#### SÉPTIMA.- GASTOS SUBVENCIONABLES Y SUBCONTRATACIÓN.

A) Se consideran *gastos subvencionables* aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen a lo largo del período comprendido entre el 1 de octubre de 2016 y el 30 de junio de 2017, ambos inclusive.

Con carácter general, no se considerará gasto subvencionable el impuesto sobre el valor añadido, salvo que el beneficiario acredite, mediante certificación administrativa, no estar obligado o estar exento de la declaración de dicho impuesto. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Son actividades subvencionables:

- 1.- Las que tengan una duración de 3 horas semanales de enseñanza y un período continuado de 8, 7 ó 6 meses, respectivamente.
- 2.- Dentro del módulo seleccionado, la cantidad prevista inicialmente para material fungible podrá destinarse a pagos al profesor y, en su caso, al coordinador de deportes de la Entidad.
- 3.- Sólo se subvencionará 1 Escuela por nivel, modalidad y sexo (masculino y/o femenino) y Ayuntamiento. En los niveles I, II y III, excepcionalmente podrá ser subvencionada también una Escuela más de categoría mixta por nivel y modalidad.

B) Subcontratación.- El beneficiario podrá subcontratar con terceros la actividad subvencionada en un porcentaje que podrá alcanzar el 100% y de conformidad con lo dispuesto en el art. 29 de la LGS.

La contratación deberá ajustarse a la Ley de Contratos del Sector Público

En el ámbito de la legislación de subvenciones, se entiende que un beneficiario subcontrata cuando concierta con terceros la ejecución de la actividad que constituye el objeto de la subvención. Si no se subcontrata la totalidad quedarán fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir el beneficiario para la realización por sí mismo de la actividad subvencionada.

A efectos de justificar que los gastos facturados se ajustan a los considerados subvencionables deberá detallar en la Memoria de actuación el concepto e importe de los gastos que se realizan a efectos de comprobar que efectivamente se ajustan a lo dispuesto en los apartados anteriores.

#### OCTAVA.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.-

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Diputación o en la forma establecida en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, de las Administraciones Públicas, ó vía electrónica en la sede electrónica de la Diputación de León, sede del ciudadano (<https://sede.dipuleon.es/>), en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (Base 4ª.2 de las BGS) y en el modelo establecido como Anexo I, adjuntando además la documentación siguiente:

- 1.- Proyecto de la actividad a desarrollar (Anexo A).
- 2.- Relación de participantes, se elaborará una por cada deporte, categoría y sexo, firmada y sellada, indicando año de nacimiento.

- 3.- Título del Entrenador-Monitor, a través de una fotocopia del mismo, acreditando la especialización deportiva exigida al Monitor o Entrenador seleccionado por el Ayuntamiento o entidad organizadora.

**NOVENA.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN Y RESOLUCIÓN.-** La concesión de la subvención se ajustará al procedimiento previsto en el art. 12 de la Ordenanza General de Subvenciones y en la Base 4ª de las BGS, donde se dispone que en el régimen de concurrencia competitiva la propuesta de concesión, realizada mediante la comparación de las solicitudes presentadas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases de la convocatoria, se formulará al órgano concedente por un órgano colegiado a través de un órgano instructor.

La instrucción del procedimiento corresponde al Jefe del Servicio de Deportes quien formulará la propuesta de resolución definitiva. El órgano competente por razón de la cuantía para la autorización del gasto será la Junta de Gobierno, en virtud de lo dispuesto en la Base 12.4 de las de ejecución del presupuesto para el ejercicio 2016.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo su solicitud de concesión de la subvención; no obstante, la resolución expresa posterior al vencimiento del plazo se adoptará sin vinculación alguna al sentido del silencio.

**DÉCIMA.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN.-** La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención se ajustará al régimen especial previsto en el apartado quinto de la Disposición adicional de la OGS para entidades locales, se presentará hasta el 31 de Octubre de 2017, y contendrá la siguiente documentación:

- a) Solicitud de abono (Anexo II).
- b) Certificado del fedatario público de la Entidad Local, en el que se reflejen (Anexo V bis):
  - Las obligaciones reconocidas: con identificación del nº de la factura, NIF, y nombre o denominación social del acreedor, concepto, fecha de aprobación e importe. El certificado deberá incluir el total de obligaciones reconocidas correspondientes a la actividad realizada. La justificación de importe inferior al presupuesto presentado o, en su caso, al presupuesto máximo por módulos fijado en la Base Sexta, determinará la reducción proporcional de la ayuda.
  - Los ingresos derivados de la actividad y las subvenciones concedidas con identificación del ente y del importe.
- c) Una memoria técnico-deportiva de actuación de las actividades realizadas, firmada por el Monitor de la actividad y conformada por el Alcalde o Concejal de Deportes del Ayuntamiento. En el supuesto de subcontratación, a efectos de justificar que los gastos realizados por el contratista se ajustan a los considerados subvencionables en la base séptima, deberá detallar el concepto de los gastos realizados a efectos de comprobar que efectivamente se ajustan a lo dispuesto en el apartado anterior.
- d) Documentación que acredite que en las medidas de difusión (folletos, carteles, fotografías, programas, pancartas, etc.) se ha hecho constar el logotipo de la Diputación de León. Cuando la difusión de la ayuda se realice mediante inserción del logotipo o leyenda alusiva a la Diputación Provincial en formato papel cuya elaboración no haya sido contratada con un servicio profesional de imprenta acreditado con la correspondiente factura, además de una muestra del documento (cartel, folleto, ...) deberá aportarse certificado del Secretario de la



Entidad con el Visto Bueno del Presidente, en el que señale que el documento presentado tiene carácter original y que el mismo ha sido expuesto al público, indicando medio y duración de la exposición.

e) Cuando el gasto incluya el concepto de Transporte del responsable técnico-deportivo, se acompaña ficha de desplazamiento con arreglo al Anexo III.

f) Todos los gastos correspondientes a la actividad subvencionada deberán realizarse mediante transferencia bancaria, podrán excluirse aquellos de cuantía inferior a 30 € que no sea materialmente posible abonar por ese medio.

**UNDÉCIMA.- PROCEDIMIENTO DE PAGO Y CONTROL FINANCIERO.-**  
El pago se efectuará una vez acreditados los requisitos señalados en el art. 18 de la Ordenanza General de Subvenciones y en la Base 5ª de las BGS.

Por el órgano interventor se efectuará una comprobación anual plena sobre la base de una muestra representativa. El control financiero de estas subvenciones se regirá por lo dispuesto en el Título III, en especial por lo previsto en el art. 51 de la Ley General de Subvenciones, Los informes que se emitan en ejercicio de esta función, de conformidad con lo dispuesto en el art. 219.3 del TRLRHL, se remitirán al Pleno con las observaciones que hubieren efectuado los órganos gestores.

**DUODÉCIMA.- COMPATIBILIDADES CON OTRAS AYUDAS O SUBVENCIONES.** Será de aplicación lo determinado en la Base 5ª de las BGS, no siendo compatible la subvención que se otorgue dentro de esta convocatoria con otras concedidas dentro de Programas que promueva y desarrolle la Diputación de León para la misma actividad.

**DECIMOTERCERA.- CRITERIOS DE GRADUACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS, PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO Y REINTEGRO.**

I. Será de aplicación lo dispuesto en el Capítulo IV de la Ordenanza General de Subvenciones.

La presentación de la documentación justificativa fuera del plazo establecido en la Base décima dará lugar automáticamente a la pérdida del 20% de la cuantía concedida.

El incumplimiento de la obligación de publicitar la subvención concedida en el plazo establecido inicialmente dará lugar a la pérdida del derecho al cobro de la subvención en un 5%. Si transcurrido este plazo se mantuviera el incumplimiento de la obligación de difusión la pérdida del derecho al cobro se elevará a un 20%. Esta deducción será acumulativa respecto de las señaladas anteriormente.

La falta de presentación de la documentación justificativa en los plazos de los requerimientos producirá la pérdida total del derecho al cobro.

II. Si como consecuencia del control y seguimiento de la actividad que en su caso efectúe el personal del Servicio de Deportes, de conformidad con la base decimoquinta apartado I d), se pone de manifiesto que la actividad no se desarrolla en los términos del proyecto remitido por el solicitante que fundamentó la concesión de la subvención, de conformidad con los cambios que, en su caso, se autoricen o en general conforme a las condiciones establecidas en las presentes bases, se evacuará informe en el que se harán constar las anomalías detectadas, que podrán motivar el inicio del procedimiento para declarar la pérdida de derecho al cobro, o de reintegro en su caso, en los términos del art. 34 de la LGS en relación con el art. 37 del mismo texto legal.

Los incumplimientos de las normas de funcionamiento de la actividad por simple negligencia que no motiven la procedencia de iniciar expediente para declarar la pérdida del derecho al cobro que se pongan de manifiesto en los Boletines de Control de la actividad, podrán dar lugar a un apercibimiento al beneficiario. De mantenerse el incumplimiento podrá fundamentar que se inicie el procedimiento para declarar la pérdida del derecho al cobro.

**DÉCIMOCUARTA.- RECURSOS.-** Contra los acuerdos de aprobación de la Convocatoria y de resolución de la misma, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse, conforme a lo dispuesto en el art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, en cuyo caso no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o, se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, o bien directamente recurso contencioso-administrativo requerimiento, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación o notificación, respectivamente.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estimen oportuno interponer.

#### **DECIMOQUINTA.- GUÍA TÉCNICA Y DE FUNCIONAMIENTO.-**

##### ***I.- CARACTERÍSTICAS DE LA ESCUELA DEPORTIVA.***

##### **a) Duración de la actividad: Calendario.**

- 1.- Solo se subvencionará la Escuela que acredite un funcionamiento mínimo de seis meses consecutivos, hasta un máximo de ocho, para poder acceder a la subvención de la Diputación.
- 2.- El período de realización de las Escuelas deberá estar comprendido entre el 1 de Octubre de 2016 al 30 de junio de 2017.

##### **b) Composición de las Escuelas.**

- 1.- El mínimo de inscritos en cada Escuela Deportiva de un deporte de conjunto (fútbol, baloncesto, balonmano, etc.) será del doble de la composición del mismo (Ejemplo: balonmano 7 jugadores en campo, 14 mínimo; baloncesto y fútbol sala 5-10; fútbol, 11-22; etc.), pudiendo agruparse participantes de dos o más categorías en las zonas de menor población hasta alcanzar la ratio mínima.
- 2.- En los deportes individuales (atletismo, natación, ciclismo, tenis, etc.) habrá una ratio mínima de 8 participantes por módulo/escuela, pudiendo agruparse participantes de dos o más categorías en las zonas de menor población hasta alcanzar la ratio mínima.

##### **c) Sesiones y horarios.**

- a) Se impartirán tres sesiones semanales de una hora de duración, a ser posible en días alternos y en horario extraescolar.
- b) Excepcionalmente, podrán programarse dos sesiones semanales, con una duración de hora y media cada día y sesión.

##### **d) Seguimiento.**

A través del personal del Servicio de Deportes se podrá efectuar un seguimiento de las Escuelas subvencionadas a efectos de comprobar el mantenimiento de la ratio, los horarios y duración de las sesiones, características y condiciones de las instalaciones, etc. A tal efecto se cumplimentará un boletín de control de la actividad.

##### **e) Presupuesto.**



El Profesor cobrará, como cantidad estimativa, nueve euros por hora (9 €/hora), y se le abonará una cantidad en concepto de desplazamiento, si éste ha de efectuarse, a razón de 0,19 € por Km.

No se subvencionará ningún tipo de gasto corriente de mantenimiento de inmuebles y rentas, ni de inversión ó infraestructuras, tampoco equipamientos deportivos para instalaciones (porterías, canastas, etc.).

#### II.- PARTICIPANTES:

*Sólo se subvencionará 1 nivel por modalidad, sexo y Ayuntamiento.*

- 1.- Primer nivel: Categoría deportiva escolar equivalente a "Pre-Benjamín" ('Peque-deporte'), niñas y niños nacidos en los años 2009, 2010, 2011 y 2012. Etapa de carácter lúdico y recreativo, encaminada al inicio de la práctica físico-deportiva, con juegos de animación y pre-deportivos.
- 2.- Segundo nivel: Categoría deportiva escolar equivalente a "Benjamín", nacidos en los años 2007 y 2008.
- 3.- Tercer nivel: Categoría deportiva escolar equivalente a "Alevín", nacidos en los años 2005 y 2006.
- 4.- Cuarto nivel: Categoría deportiva escolar equivalente a "Infantil", nacidos en los años 2003 y 2004.
- 5.- Quinto nivel: Categoría deportiva escolar equivalente a "Cadete", nacidos en los años 2001 y 2002.

#### III.- MODALIDADES DEPORTIVAS:

Se admiten todas las modalidades deportivas reconocidas en competiciones oficiales federativas, tanto individuales como de conjunto, exceptuando deportes de defensa personal (Kárate, Judo, Lucha Sambo, Taekwondo, etc.), los que conlleven el uso de armas de fuego, los que no realicen competiciones oficiales federativas (Capoeira, Spinning, Aquagym, Pilates, etc.). Los Deportes Autóctonos y Tradicionales Leoneses serán subvencionados mediante los programas que la Diputación convoca anualmente para estos deportes.

#### IV.- PROFESORADO:

a) Cada Escuela deberá contar con un Responsable o Delegado, que podrá ser un representante político del Municipio (Alcalde, Concejal, etc.) o bien el responsable técnico de Deportes de la Entidad.

b) Los Entrenadores-Monitores Deportivos deberán poseer el título, al menos, básico de la disciplina en la que vayan a impartir enseñanzas. Excepcionalmente, los Licenciados en Educación Física deberán acreditar la especialización-carga horaria en el deporte que impartan, mediante el expediente académico. Los Diplomados en Educación Física estarán acreditados para impartir el nivel de pre-benjamín y benjamín de carácter polideportivo. Los TAFAD podrán solamente tutelar actividades de pre-deporte de categoría pre-benjamín (peque-deporte, multi-deporte, polideportiva...).

#### V.- INSTALACIONES:

Se procurará, siempre que sea posible, que las instalaciones sean de propiedad municipal o de los centros de enseñanza de cada localidad. En todo caso, los gastos que conlleve el uso de las instalaciones correrán a cargo del beneficiario.

Igualmente, para el buen desarrollo de las sesiones de enseñanza, se recomienda que las instalaciones cumplan, en la medida de lo posible, con los requisitos técnico-deportivos de la modalidad deportiva de que se trate.

ANEXO I  
CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ESCUELAS DEPORTIVAS  
CURSO 2016/17  
BOLETÍN SOLICITUD

D./D<sup>a</sup> ....., con DNI nº ..... y domicilio en ....., C/....., CP ....., en calidad de (1) ..... de (2) ....., con domicilio a efectos de notificación en C/ ....., CP ..... localidad ....., Tfno.:..... Fax: .....

**EXPONE:**

Que creyendo reunir los requisitos establecidos en la Convocatoria de Subvenciones para Escuelas Deportivas 2017, se compromete a realizar en su totalidad la actividad o el programa de actividades para el que pide la ayuda y, para ello

**SOLICITA,**

Sea admitida la presente solicitud con la documentación adjunta, para su inclusión en el Programa de Escuelas Deportivas 2016/2017.

**DECLARA:**

1. Que no se encuentra incurso/a en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas de las previstas en el art. 13.2 de la Ley General de Subvenciones, a cuyos efectos cumplimenta el documento que conforma el Anexo II (este Anexo no será aportado por las entidades locales).

2. Que se compromete a comunicar a esta Diputación cualquier modificación de las circunstancias que hayan sido tenidas en cuenta para el otorgamiento de la subvención.

3. Que presta su consentimiento expreso para que el Servicio correspondiente de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social cedan a la Diputación Provincial de León la información relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, respectivamente.

4. Que para la realización del proyecto/actividad .....

No ha solicitado ni recibido ninguna subvención de otras Administraciones Públicas ni de Entidades Públicas o Privadas.

Ha solicitado y recibido las subvenciones que a continuación se relacionan:

a) Subvenciones de administraciones o entidades públicas:

ENTIDAD	CONCEDIDA O SOLICITADA	CANTIDAD
---------	------------------------	----------

b) Subvenciones de entidades privadas:

ENTIDAD	CONCEDIDA O SOLICITADA	CANTIDAD
---------	------------------------	----------

5. Asimismo, se compromete, incluso con posterioridad a la justificación de los fondos recibidos, y tan pronto como se conozca, a comunicar a la Excm. Diputación la obtención de otros ingresos y subvenciones para la misma finalidad.

En ....., a ..... de ..... de 201..

**EL SOLICITANTE,**

(Firma y sello)

Fdo.: .....

(1) Alcalde.

(2) Ayuntamiento.

**ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE LEÓN.**

*En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de Diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos de carácter personal que nos proporcione al rellenar esta solicitud se recogerán en el Fichero de Datos de Carácter Personal aprobado por acuerdo del Pleno de la Diputación, adoptado en sesión de 28 de octubre de 2009 (BOP nº 17 de 26 de enero de 2010), cuyo responsable es el Servicio de Deportes, y serán tratados exclusivamente al objeto de la gestión de la actividad pertinente, pudiendo ejercitarse por los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al mismo, dirigiéndose por escrito y acompañando fotocopia de su NIF al Servicio citado, en la dirección siguiente: Edificio Torreón, plaza de Regla, s/n CP 24071, de León.*



ANEXO A
CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ESCUELAS DEPORTIVAS
CURSO 2016/17
- PROYECTO DE LA ACTIVIDAD -

- 1.- Entidad solicitante: ..... de .....
NIF: ..... Tfno. 987..... CP 24..... Localidad .....
2.-Deporte: ..... Niveles: .....
3.- Calendario:
- Meses (especificar) de ..... Sesiones (nº, días, semana) días .....
- Horarios: Lunes ..... Miérc. .... Viernes ..... // Martes ..... Jueves ..... Sábado ....
4.- Participantes: (Nº de participantes por niveles y sexos)
1º Nivel: Masculino: ..... Femenino .....
2º Nivel: Masculino: ..... Femenino .....
3º Nivel: Masculino: ..... Femenino .....
4º Nivel: Masculino: ..... Femenino .....
5º Nivel: Masculino: ..... Femenino .....
5.- Responsable: (Nombre, apellidos y título): .....
Domicilio ..... CP ..... Localidad .....
- Entrenador- Monitor (Nombre, apellidos y título) .....
Domicilio ..... CP ..... Localidad .....
- Instalaciones (Nombre) ..... Localidad .....
Domicilio ..... CP ..... Localidad .....
- Condiciones de la instalación (cubierta, descubierta, etc.): .....
- Material Deportivo: (del que dispone) ..... (el que sería necesario) .....
6.- El Presupuesto de Gastos y conceptos, conforme a los módulos establecidos en las Bases, es:

TRES HORAS SEMANALES
Table with 4 columns: CONCEPTO, 8 meses, 7 meses, 6 meses. Rows include Pagos al Monitor, Material fungible, publicidad, TOTAL, and Ayuda de Diputación (≤60%).

- 7.- Aportación económica de los participantes: .....
8.- Subvenciones u otras ayudas solicitadas a otros organismos o entidades.....
9.- Unidades didácticas (contenidos): (Preparación física, p. técnica, p. táctica, etc.; % que se dedica a cada parte.) .....
10.- Evaluación:
Criterios: .....
Períodos de aplicación .....
Pruebas y ejercicios a aplicar: .....
Otras actividades: .....
Observaciones: .....

En ..... a ... de ..... de 201...
(firma y sello)

Fdo.: .....

ANEXO V BIS
CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ESCUELAS DEPORTIVAS CURSO
2016/17
JUSTIFICACIÓN ENTIDADES LOCALES

D./Dª ..... en calidad de Secretario/a de la Entidad Local de ....., en relación con la justificación de la subvención concedida para ..... (\*) por la Diputación Provincial de León, con base en la Convocatoria de Escuelas Deportivas 2017, publicada en el BOP nº ....., de fecha .....

(\*) Detallar Programa o Actividad.

**CERTIFICA:**

1. Que por Resoluciones de la Alcaldía se han aprobado los justificantes de la subvención, siendo las obligaciones reconocidas y, en su caso, pagadas las siguientes:

Nº factura	Fecha emisión	NIF	Acreedor	Importe total	Concepto	Fecha aprobación	Fecha pago	Facturas imputadas
SUMA								

2. Que las subvenciones u otros ingresos obtenidos para la financiación de esta actividad son los siguientes:

- Ingresos derivados de la actividad.
- Subvenciones.

3. Que los gastos subvencionados responden de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, son estrictamente necesarios, y que se ha cumplido, en su caso, los requisitos establecidos en el art. 31.3 de la Ley General de Subvenciones.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente con el Visto Bueno del Sr. Presidente, en ..... a ..... de ..... de 2016

León, ... de ..... de 201...

VºBº  
EL ALCALDE,

(firma y sello)

**ANEXO II**  
**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ESCUELAS DEPORTIVAS CURSO**  
**2016/17**  
**SOLICITUD DE ABONO**

D./Dª ..... con DNI nº ....., en calidad de ....., con domicilio en la localidad de ..... C/..... nº .., CP ....., NIF.: ..... y tfno. de contacto ....., como beneficiario de la subvención concedida al amparo de la Convocatoria ....., para el desarrollo de la actividad .....

**DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:**

1. Que ha realizado en su totalidad la actividad subvencionada, adjuntando la memoria de la actividad y la memoria económica de la cuenta justificativa (esta última según Anexo V Bis).
2. Que ha cumplido la obligación de adoptar las medidas de difusión exigidas y ha acreditado en plazo su cumplimiento.
3. Que el importe de la subvención recibida no supera el coste realmente soportado por (\*)....., considerando otras subvenciones que pudieran haberse concedido para la misma finalidad.
4. Que se compromete a custodiar los documentos justificativos de la subvención, los recibos, y su aplicación conforme a los documentos y facturas originales reglamentarias.
5. Que se compromete a facilitar cuanta información le sea requerida por la Diputación Provincial de León, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo a la actividad subvencionada.
6. Que se compromete a realizar el registro contable del ingreso de la subvención percibida, según establece el RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.



Por todo ello, SOLICITA:

El abono de la citada subvención, adjuntando la documentación justificativa requerida en el art. 15.1 de la Ordenanza General de Subvenciones.

Cuenta bancaria (IBAN + 20 dígitos):

IBAN input field with 20 boxes

En ..... a ... de ..... de 2016

EL BENEFICIARIO, (Firma y sello)

Fdo.: .....

(\* Entidad o interesado en general.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE LEÓN.

ANEXO III

HOJA DE LIQUIDACIÓN INDIVIDUAL DE GASTOS DE VIAJE (Datos del Club o Entidad Pagadora)

D./Dª ..... con DNI .....; y domicilio en ..... se ha desplazado los días que se señalan en calidad de ..... (cargo que ostenta, categoría profesional que desempeña en la entidad, etc.), con motivo de participar .....

Los desplazamientos se justificarán con los billetes del medio de transporte utilizado, acreditativos de los desplazamientos.

Los gastos realizados han sido los siguientes:

Table with 7 columns: Días, Localidades de origen / destino, Matrícula vehículo (coche propio), Kilómetros (coche propio), Importe, Motivo/Localidad. Row 1: Traslados en vehículo propio

La presente liquidación asciende a un total de ..... euros.

En ..... a ... de ..... de 201 ...

RECIBÍ,

Firma del perceptor

Conforme con la liquidación, El Presidente (Club o entidad pagadora)

Fdo.: ..... NIF.: .....

Y para que así conste, y con la salvedad prevista en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, de orden del Ilmo. Sr. Presidente y con su Visto Bueno y sello de la Corporación, expido la presente en la ciudad de León y su Palacio Provincial, a dieciocho de octubre del año dos mil dieciséis.

Vº Bº

EL VICEPRESIDENTE SEGUNDO,

(Por delegación de firma del Presidente Resolución nº 3.966/2015, de 15 de julio)



Fdo.: Ángel Calvo Fernández

Handwritten signature